REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 47 *Referencia:*

Año: 1968 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 15-11-1968

Titulo: POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO DE GABINETE 24 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1968.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16259 *Publicada el:* 13-12-1968

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Entidades públicas, Administración pública, Derecho Administrativo

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.212

Rollo: 32 *Posición:* 2294

El Ministro de Gobierno y Justicia,
EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Viceministro Encargado del
Ministerio de Hacienda y Tesoro,
ALBERTO B. CONTE.

El Ministro de Educación.
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Púbicas,
CELSO CARBONELL.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.
RAFAEL E. ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,
SALVADOR MEDINA.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

ADICIONASE ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 47
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968)

Por el cual se adiciona el artículo 1º del Decreto de Gabinete Número 24 de 25 de octubre de 1968.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Unico: Se adiciona el artículo primero del Decreto de Gabinete Nº 24 de 25 de octubre de 1968, de la siguiente manera:

Parágrafo 2º En las Juntas Directivas de las entidades autónomas y semi-autónomas del Estado, excepción hecha del Banco Nacional y la Caja de Ahorros, habrá un representante del Ministerio de Gobierno y Justicia. Asimismo habrá un representante del Ministerio de Obras Públicas en las Juntas Directivas del Instituto Para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, Instituto de Vivienda y Urbanismo, Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y Zona Libre de Colón. Y un representante de la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República, en las Juntas Directivas del Instituto Panameño de Turismo y la Zona Libre de Colón.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
COL. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
COL. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HENRY FORD.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
ING. CELSO A. CARBONELL.

Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.
RAFAEL E. ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,
SALVADOR MEDINA.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 172 PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 172 PRTEP.—Panamá, 6 de noviembre de 1967.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis A. Díaz Córdova, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-21-187, con residencia en calle 3 de Noviembre No. 16, Guararé, Los Santos, se ha dirigido a este Ministerio, con el fin de solicitar licencia de Operador Radioaficionado Clase "B".

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando impedimento a tal solicitud,

RESUELVE:

Conceder al señor Luis A. Díaz Córdova, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-21-187, licencia de Operador Radioaficionado Clase "B".

Esta Licencia es válida por un período de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno,
Fabián Velarde.